

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1294** *Resolución de 13 de enero de 2012, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convalida la autorización nº 363 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén-Unicaja respecto a la nueva denominación de Unicaja Banco, SA.*

Habiendo tenido conocimiento de la modificación de los datos de esa Entidad en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a convalidar la autorización número 363 para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén-UNICAJA respecto a la nueva denominación de Unicaja Banco, S. A.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de enero de 2012.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luisa María Fernández de Velasco Iglesias.